



RESOLUCIÓN N° 048-2017-INVERMET-SGP

Lima, 12 de mayo de 2017

VISTO:

El Informe N° 026-2017-INVERMET-OPP de la oficina de Planificación y Presupuesto, el Oficio N° 2017-04-344-MML-GF de la Gerencia de Finanzas de la Municipalidad Metropolitana de Lima y el Informe N° 088-2017-INVERMET-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre aprobación del Segundo Crédito Suplementario

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 123-2016-INVERMET-SGP, de fecha 30 de Diciembre de 2016, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de INVERMET, para el ejercicio fiscal del año 2017, ascendente a la suma de S/ 195'019,185.00, el mismo que fue modificado por la Resolución N° 047-2017-INVERMET-SGP de fecha 12.05.2017, que aprobó un Primer Crédito Suplementario, por la suma de S/ 30'648,668.00;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 42.1 letra d) del Art. 42° del Texto Único ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, con Oficio N° 2017-04-344-MML-GF de fecha 21.04.2017, la Gerencia de Finanzas de la Municipalidad Metropolitana de Lima, solicita el financiamiento para la ejecución del proyecto denominado “Construcción y Mejoramiento de la Infraestructura de la Unidad de Terapia Física, Rehabilitación Geriátrica y Servicios Complementarios del Albergue Municipal María Rosario Araoz, Provincia de Lima – Lima”, con código SNIP N° 115496, por un monto de S/ 17'081,659.08, con cargo al Saldo de Balance 2016, que dispone el INVERMET;

Que, mediante Informe N° 026-2017-INVERMET-OPP de fecha 18.03.2017, la Oficina de Planificación y Presupuesto informó al Comité Directivo, que del Saldo de Balance del año 2016, INVERMET contaba con un monto de S/ 56'658,266.00, de los cuales deducido las detracciones e intangibles quedo un monto disponible de S/ 55'622,626.00, los mismos que a través del Primer Crédito Suplementario, se incorporó al Presupuesto Institucional 2017, la suma de S/ 30'648,668.00, quedando un saldo de S/ 24'973,958.00, de los cuales la suma de S/ 6'622,233.00 corresponde a los aportes por



Supervisión de Contratos con Participación de Inversión Privada celebrados por la Municipalidad Metropolitana de Lima, previstos en la Ordenanza N° 779 y la suma de S/ 18'351,725.00 a recursos provenientes del 8% de los gastos administrativos del INVERMET previstos en la Ley N° 26616, proponiendo que de dichos gastos administrativos, se habilite la suma de S/ 17'081,659.08, para atender el financiamiento del proyecto solicitado por la Gerencia de Finanzas de la Municipalidad Metropolitana de Lima, para lo cual pidió autorización a la Alta Dirección, para tramitar la incorporación del Segundo Crédito Suplementario, en el presupuesto institucional 2017 del INVERMET;

Que, el Comité Directivo mediante Acuerdo N° 977/1 de fecha 25 de Abril de 2017, autoriza a la Oficina de Planificación y Presupuesto del INVERMET, iniciar los trámites ante la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, para obtener la viabilidad para la aprobación del Segundo Crédito Suplementario por la suma de S/ 17'081,660.00;

Que, la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas a través de su Oficio N° 1466-2017-EF/50.07, de fecha 11.05.2017, comunicó la viabilidad de la incorporación de los referidos recursos, vía un Segundo Crédito Suplementario, hasta por la suma de S/ 17'081,660.00;

Con el visado de la Oficina de Planificación y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Estando a lo opinado por la Oficina de Planificación y Presupuesto y la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas a través del Oficio N° 1466-2017-EF/50.07; en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 19 del Acuerdo N° 083 de fecha 03.09.1996 del Concejo Metropolitano de Lima, que aprueba el Reglamento de INVERMET;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase el Segundo Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2017, del Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET, hasta por la suma de DIECISIETE MILLONES OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES (S/ 17'081,660.00) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

Fuente de Financiamiento 02 Recursos Directamente Recaudados

Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados

1.9.1.1.1.1 Saldos de Balance S/ 3'627,936.00

Fuente de Financiamiento 04 Donaciones y Transferencias

Rubro 13 Donaciones y Transferencias

1.9.1.1.1.1 Saldos de Balance S/ 13'453,724.00

TOTAL INGRESOS **S/ 17'081,660.00**





EGRESOS:

Entidad : Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET.
Categoría Presupuestal : 9002 Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Productos.
 Producto/Proyecto : 3.999999 Sin Producto.
 Actividad/Obra/Acción : 5.002350 Transferencia Financiera a Gobiernos Locales.
 Función : 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia.
 División Funcional : 006 Gestión.
 Grupo Funcional : 0008 Asesoramiento y Apoyo.
 Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados.

Gasto Corriente

Genérica del Gasto
 2.3 Bienes y Servicios 3'627,936.00
Total FF09 SI. 3'627,936.00



Categoría Presupuestal : 9002 Asignaciones Presupuestales que No Resultan en Productos.

Producto/Proyecto : 3.999999 Sin Producto.
 Actividad/Obra/Acción : 5.002350 Transferencia Financiera a Gobiernos Locales.
 Función : 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia.
 División Funcional : 006 Gestión.
 Grupo Funcional : 0008 Asesoramiento y Apoyo.



Gasto de Capital

Genérica del Gasto
 2.4 Donaciones y Transferencias 13'453,724.00

Total FF13 SI 13'453,724.00

TOTAL EGRESOS SI 17'081,660.00



Artículo 2º.- La Oficina de Planificación y Presupuesto del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, es responsable que se efectúe el registro de la presente modificación aprobada, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General del Presupuesto Público.



Artículo 3º.- Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General del Presupuesto Público, de conformidad a lo señalado en el Artículo 21 de la Directiva N° 001-2010-EF/76.01 – Directiva para la Ejecución del Presupuesto de las Entidades de Tratamiento Empresarial.

Regístrese y Comuníquese.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
 Fondo Metropolitano de Inversiones, INVERMET

ING. GUILLERMO GONZALES CRIOLLO
 Secretario General

